

**INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 9 de diciembre de 2022** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el anterior escrito. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Treinta y uno de Enero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-0045

No se tiene en cuenta la notificación allegada por el extremo demandante, como quiera que dicha diligencia se llevó a cabo en una dirección diferente a la suministrada en el libelo, para efectos de enterar al demandado del auto de mandamiento de pago proferido en su contra. Efectivamente, revisado el certificado expedido por la empresa de correo denominada "INTEGRA", allí se indica como lugar de notificación la Carrera 16 No. 82-29, Piso 2, siendo lo correcto **Carrera 16 No. 8229, Piso 7**. En consecuencia, la parte actora deberá proceder de conformidad.

Se reconoce al abogado EDWIN JOSÉ OLAYA MELO como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido, con lo que se entiende por revocado el constituido con antelación.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 1 de febrero de 2023  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 006

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria